

**ACUERDO DE RADICACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-011/2021

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO, CON SEDE EN CALERA,
ZACATECAS**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE**

Guadalupe, Zacatecas, a veintidós de junio de dos mil veintiuno.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-1119/2021, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II, así como 32, fracciones I, II y XIV, de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la Oficialía de Partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Nulidad Electoral identificado con la clave TRIJEZ-JNE-011/2021 para los efectos previstos en el artículo 35, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Se tiene al Actor, Autoridad Responsable y al Tercero Interesado por señalado para oír y recibir notificaciones el indicado en sus escritos y por autorizados para tales efectos a las personas que indica el Tercero.

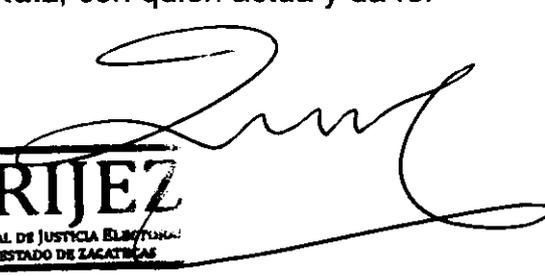
CUARTO. Ahora bien, al ser necesaria diversa documentación para resolver el fondo del asunto, **se requiere al Consejo Municipal Electoral con Sede en Calera, Zacatecas**, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, remita **copia certificada** de los nombramientos de las personas que se acreditaron como representantes del **Partido Encuentro Solidario** ante ese Consejo Municipal de Calera Zacatecas.

QUINTO. De igual forma, se requiere al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que **dentro del mismo término** remita a este Tribunal **copia certificada de los nombramientos** de las personas que se acreditaron como representantes del **Partido Encuentro Solidario**, ante el Consejo Municipal con Sede en Calera Zacatecas.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir, o no enviar la documentación ordenada en el presente acuerdo, **se le aplicará alguna de las medidas de apremio** previstas en el artículo 40 de la Ley de Medios de Impugnación en el Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Licenciada **Naida Ruiz Ruiz**, con quien actúa y da fe.



F TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-011/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO
SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON SEDE
EN CALERA, ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODRIGUEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

